



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO  
OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**INFORME DE LEY  
GOBIERNO CORPORATIVO PRIMER SEMESTRE 2022**

**WILLIAM ECHAVARRIA LOTERO  
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**MEDELLIN  
2022**

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>4. DESARROLLO.....</b>	<b>4</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>22</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>23</b>

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno tiene como propósito lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, así como integrar de manera armónica, dinámica y efectiva, el correcto funcionamiento interno de las mismas.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo rinde el informe de seguimiento al Gobierno Corporativo dando cumplimiento a:

- **Ley 87 de 1993** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1700 de 2015 establece:** “Es el sistema por el cual se relacionan los órganos de gobierno de una organización, conjugando sus intereses y expectativas e incluyendo en sus componentes la orientación, dirección y control de la entidad, a través del diseño de reglas e implementación de buenas prácticas con las que se genera valor y se establezca una mayor transparencia en la gestión”.
- **Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.** Capítulo 4. Naturaleza del trabajo. Gobierno.

## 2. OBJETIVO

Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las políticas, lineamientos, principios de buen gobierno y transparencia de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

### 3. ALCANCE

Periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2022.

### 4. DESARROLLO

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de Educación Superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con carácter académico de Institución Universitaria. Fue creada mediante Decreto 108 de 1950, reorganizado por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Municipio mediante Acuerdo 28 de 2008 del Consejo de Medellín.

Las normas que regulan los órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo son las siguientes:

- **Acuerdo directivo 015 de 2017.** “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo (Modificado por el Acuerdo Directivo 007 del 16 de febrero de 2018)”.
- **Resolución Rectoral 943 de 2017.** “Por medio de la cual se conforma el Comité Rectoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo”.
- **Ley 30 de diciembre 28 de 1992.** “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- **Resolución Rectoral 713 de 2015.** “Por medio de la cual se modifica la Resolución 1020 del 20 de octubre de 2008”.
- **Resolución Rectoral 930 del 2018** “Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – y se establece el reglamento de funcionamiento del comité institucional de gestión y desempeño y se deja sin efecto la Resolución Rectoral 010 de 04 de enero de 2018”

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

- **Resolución Rectoral 703 del 2019** “*Por medio de la cual se conforma el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria Pascual Bravo, se adopta su respectivo Reglamento y se deja sin efecto las Resoluciones Rectorales 809 del 07 de noviembre de 2017 y 957 del 21 de diciembre de 2018*”

#### 4.1 METODOLOGIA

La Oficina Asesora de Evaluación y Control solicito mediante comunicación interna con radicado Nos. 2022000511 y 2022000512, la información objeto de análisis y evaluación para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo.

#### 4.2 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Revisada la información con corte al 30 de junio del 2022, se evidencio lo siguiente:

#### CONSEJO DIRECTIVO

El titulo segundo del Acuerdo 015 de 2017 en su artículo 10 establece “*La dirección de la Institución corresponde al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Rector, quienes ejercen el Gobierno de la Institución*”.

Se evidencio mediante info-pascuales institucionales, la socialización a toda la comunidad Pascualina, en temas correspondiente a quienes son los órganos de gobierno de la Institución, las normas que lo regulan, actos y decisiones y quien lo preside.

Conoce un poco más nuestros órganos de gobierno



#### Funciones del Consejo Académico



Recomendar y conceptuar sobre la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y facultades.

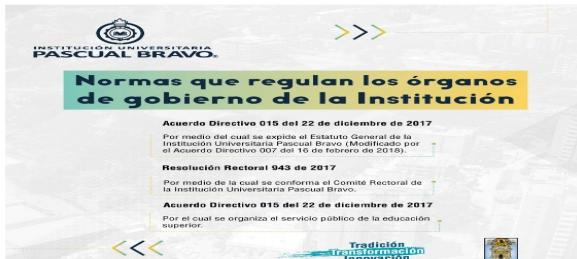
<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

## El Consejo Directivo estará integrado por:

- d) Un representante de las directivas académicas.
- e) Un representante de los docentes.
- f) Un representante de los estudiantes de la Institución.

¿Ya sabes cuáles son las normas que regulan los órganos de gobierno de la Institución?



¿Sabes cuáles son los órganos de gobierno institucional?

El Consejo Directivo y el Consejo Académico son órganos de gobierno y dirección, en los que se discuten y se toman las decisiones más trascendentales para el futuro de nuestra Institución.

Para el primer semestre 2022, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como se enuncian a continuación:

### ✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Número del acta	Fecha de la reunión
001	20 de enero de 2022
002	09 de febrero del 2022
003	24 de febrero del 2022
004	10 de marzo del 2022
005	28 de abril del 2022
006	26 de mayo del 2022
007	El acta del mes de junio, aún no ha sido aprobada por el CD

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 13 del capítulo I del Acuerdo 015 del 2017.

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

✓ **ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO**

El artículo 16 del Acuerdo 015 del 2017 establece “Los actos emitidos por el Consejo Directivo, cuando versen sobre materias generales, se denominarán “Acuerdos” y cuando se refieran a casos específicos, se denominarán “Resoluciones”.

Acuerdo	Asunto	Fecha de expedición
001	Por medio del cual se fija el cronograma y se establecen los términos de la convocatoria para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2022-2026	20 de enero del 2022
002	Por medio del cual se modifica el acuerdo 004 de 2020 en cuanto a la denominación del programa académico aprobado, inicialmente como Especialización en Gestión Inteligente de Activos, el cual cambia a “Especialización en Gestión de Activos”, metodología presencial en la Institución Universitaria Pascual Bravo	24 de febrero de 2022
003	Por medio del cual se modifica el artículo 4° y 5° del Acuerdo Directivo 033 del 21 de diciembre de 2021 y se fija el porcentaje del incremento salarial para el personal de planta administrativa y docente y docentes vinculados bajo la modalidad ocasional y cátedra, para la vigencia fiscal 2022	24 de febrero del 2022
004	Por medio del cual se designa Rector (a) de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2022-2026	10 de marzo del 2022
005	Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Directivo 004 del 10 de marzo de 2022, por medio del cual se designa Rector (a) de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2022-2026	15 de marzo del 2022
006	Por medio del cual se ajusta la denominación del programa de Tecnología Electrónica a tecnología en Electrónica	28 de abril del 2022
007	Por medio del cual se aprueba la creación y funcionamiento del programa Técnico Profesional en Fabricación Digital e Impresión 3D, modalidad presencial en la Institución Universitaria Pascual Bravo	28 de abril del 2022

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

008	Por medio del cual se adicionan unas apropiaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	28 de abril del 2022
009	Por medio del cual se adicionan unas apropiaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	28 de abril del 2022
010	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	28 de abril del 2022
011	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	28 de abril del 2022
012	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	28 de abril del 2022
013	Por medio del cual se adopta el Plan de Fomento a la Calidad 2022 de la Institución Universitaria Pascual Bravo	26 de mayo del 2022
014	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	26 de mayo del 2022
015	Por medio del cual se adicionan unas apropiaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	26 de mayo del 2022
016	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2022	26 de mayo del 2022
017	Por medio del cual se adicionan dos párrafos al artículo 16 del Acuerdo Directivo 021 de 2020. Reglamento de posgrados de la Institución Universitaria Pascual Bravo	23 de junio del 2022

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022





<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 16 del Acuerdo 015 del 2017.

✓ **RELACION DE INASISTENCIA**

De acuerdo con el párrafo tercero del Acuerdo 015 del 2017 establece: “Los miembros del Consejo Directivos como representantes de los estamentos que lo conforman, dejarán de pertenecer al organismo en los siguientes eventos: I) Cuando no asistan a tres (3) secciones en el transcurso del año, sin justa causa (...)”.

En la verificación que se llevó a cabo en las actas de reuniones correspondientes al periodo de enero a junio 30 de 2022 se evidenció:

<b>Integrante</b>	<b>Enero Acta No.1</b>	<b>Febrero Acta No.2</b>	<b>Febrero Acta No.3</b>	<b>Marzo Acta No.4</b>	<b>Abril Acta No. 5</b>	<b>Mayo Acta No. 6</b>
<i>Delegado del alcalde del Municipio de Medellín</i>	X	X	X	X	X	<i>Excusa previa</i>
<i>Miembro designado por el presidente de la Republica</i>	X	X	X	X	X	X
<i>El Ministro de Educación Nacional o su delegado</i>	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de las Directivas Académicas</i>	X	X	X	X	X	<i>Excusa previa</i>
<i>Un Representante de los docentes</i>	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los Estudiantes de la Institución</i>	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los egresados</i>	X	X	X	X	<i>Sin excusa previa</i>	X
<i>Un Representante del Sector productivo</i>	X	X	X	X	<i>Excusa previa</i>	<i>Excusa previa</i>
<i>Un Representante de los exrectores Universitario</i>	X	X	X	X	X	X
<i>El Rector de la Institución con voz y sin voto</i>	X	<i>Sin excusa previa</i>	X	<i>Sin excusa previa</i>	X	X

Fuente: Oficina Asesora de Evaluación y Control – Acuerdo 015 del 2017

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento con el parágrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Directivo 015 del 2017

✓ **RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>a. Definir la planeación Institucional</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>b. Aprobar el Plan de Desarrollo de la institución, y las modificaciones que presente el Rector para su cumplimiento</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>c. Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y facultades con base en propuestas presentadas previo concepto favorable del consejo académico</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>d. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la entidad, así como los proyectos de modificación, y autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieren, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y conforme a la reglamentación que expida el Consejo.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>e. Expedir o modificar tanto el Estatuto General de la Institución, El Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente, el Reglamento de Extensión, El estatuto de Personal Administrativo, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución. La función de expedir reglamentos y políticas es propia del Consejo Directivo y podrá delegar para aspectos específicos es el Rector, en el Concejo Académico o en los Consejos de Facultades. Toda modificación de las normas estatutarias requiere ser aprobada en dos (2) sesiones del Consejo</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>f. Probar la propuesta del Rector, las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y aprobar la creación o suspensión de cargos, docentes y administrativos, acorde con la disponibilidad presupuestal.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>g. Expedir la propuesta del Rector, con arreglo al presupuesto, las normas legales y reglamentarias, la planta de cargos de la Institución y fijarles las asignaciones salariales.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>h. Designar al Rector, evaluar su gestión y removerlo, según convocatoria y reglamento que expida el Consejo Directivo.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

<i>i. Examinar y aprobar anualmente, o cuando lo considere necesario, los estados financieros de la institución</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>J. Evaluar el informe semestral de la Rectoría, sobre el Plan de Desarrollo, Inversión, Operativo y Académico y dar las recomendaciones pertinentes</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>K. Aprobar los derechos pecuniarios, que, de conformidad con la Ley, pueda cobrar la institución, relacionados con los programas formales de pregrado y posgrado</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>L. Aprobar las distinciones al personal académico, administrativo, así como personal externo, de acuerdo con reglamentación que para el efecto se expida.</i>	No se evidencio cumplimiento
<i>m. Aprobar las comisiones del Rector en el exterior que sean superiores a 15 días calendario. Las de duración inferior se deben informar al presidente del Consejo Directivo antes de la salida.</i>	No se evidencio cumplimiento
<i>n. Autorizar comisiones al Exterior y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a seis (6) meses tanto para el personal docente como para el personal administrativo, de acuerdo con los Estatutos, el programa de capacitación institucional y el concepto previo del Consejo Académico o de la Gestión de Talento Humano, respectivamente.</i>	No se evidencio cumplimiento
<i>o. Otorgar o aceptar las donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles que superen los 200 SMLMV, conforme a la reglamentación que expida el Consejo para tal efecto</i>	No se evidencia, en razón a que desde la Institución no se ha realizado donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles.
<i>p. Resolver por vía de autoridad, las dudas que se presenten en la interpretación de este Estatuto y de los reglamentos que expida la corporación.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>q. Darse su propio reglamento.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>r. Autorizar la conformación de corporaciones y fundaciones por parte de la Institución.</i>	No se evidencia, en razón a que desde la Institución no se ha realizado una conformación de corporaciones y fundaciones.

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

<i>s. Autorizar la celebración de los contratos o convenios con gobiernos extranjeros o institucionales internacionales.</i>	Se evidencia que en el Acuerdo Directivo 015 del 2017, hay duplicidad en esta función, se encuentra en el consejo Directivo y en las funciones del Rector
<i>t. En general, el Consejo Directivo es competente para tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución, Se entiende que es el órgano general de gobierno, con facultades para la ejecución de todos los actos tendientes al cumplimiento de los objetivos.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>u. Las demás que le asignen las normas específicas</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

Fuente: Oficina Asesora de Evaluación y Control – Acuerdo 015 del 2017

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento parcial del artículo 15 del capítulo I del Acuerdo 015 del 2017, no obstante, en las actas se evidencio ausencia de las funciones l, m, y n las cuales no han sido tratadas en las diferentes secciones del Consejo Directivo.

Igualmente, el Decreto Municipal 1700 de 2015, establece 5 roles que deben cumplir los Consejos o Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, por lo anterior expuesto la Oficina Asesora de Evaluación y Control procedió a verificar su cumplimiento, evidenciando lo siguiente:

<b>Rol</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Observación</b>
<b>Estratégico</b>	Hacer seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico Sectorial y Plan operativo respecto de la entidad	Se evidencia cumplimiento, en las actas del Consejo Directivo, para la vigencia 2021.
	Participar en la construcción del plan estratégico de la entidad, así como monitorear,	

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

	verificar y asistir a la dirección o gerencia de la misma en su desarrollo y fortalecimiento	
<b>Financiero y presupuesto</b>	Aprobar el presupuesto de la entidad y hacer seguimiento a su ejecución Monitorear la fidelidad de los estados financieros de la entidad	Se evidencia cumplimiento, en las actas del Consejo Directivo, para la vigencia 2021.
<b>Riesgos</b>	Identificar y monitorear los riesgos, particularmente los riesgos estratégicos que pueden afectar a la entidad descentralizada	No se evidencia cumplimiento de este rol en el Consejo Directivo, no obstante, en el año 2020 aprobó la Política de Administración de Riesgos de la Institución, y el seguimiento y monitoreo se realiza por parte de la segunda línea de defensa (Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad) y se socializa a al Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Relación con el gerente</b>	Evaluación: realizar un proceso anual de Evaluación de los gerentes de las entidades descentralizadas con base en la metodología y alcance definidos por el propio Consejo o Junta Directiva	No se evidencia cumplimiento de este rol, no obstante, desde el proceso Gestión Talento Humano y el representante legal realizan dicha evaluación anualmente
<b>Acompañamiento a la gerencia para la generación de valor</b>	Supervisar el desempeño y acompañar a la gerencia en el desarrollo del fortalecimiento del Plan Estratégico de la entidad.	Se evidencia cumplimiento, en las actas del Consejo Directivo, para la vigencia 2021.

Fuente: Oficina Asesora de Evaluación y Control – Decreto Municipal 1700 del 2015

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento parcial del Decreto 1700 del 2015, no obstante, en las actas se evidencio ausencia de cumplimiento de los roles de “riesgos y Relación con el gerente” los cuales no han sido tratados en las diferentes secciones del Consejo Directivo.

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

En lo concerniente al componente 22, “*Reporte del Área de Auditoría Interna/Oficina de Control Interno al Consejo o Junta Directiva*” del Decreto en cuestión, se evidencio ausencia de socialización en temas de resultados de auditora al Consejo Directivo, no obstante, se realiza semestralmente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

### **CONSEJO ACADÉMICO**

El titulo segundo del Acuerdo 015 de 2017 en su artículo 10 establece “La dirección de la Institución corresponde al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Rector, quienes ejercen el Gobierno de la Institución”.

Para el primer semestre 2022, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como se evidencia a continuación:

#### **✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO ACADEMICO**

<b>Número del acta</b>	<b>Fecha de la reunión</b>
001	7 a 11 de enero de 2022
002	14 de enero de 2022
003	18 de enero de 2022
004	26 de enero de 2022
005	15 de febrero de 2022
006	16 de marzo de 2022
007	19 de abril de 2022
008	20 a 23 de mayo de 2022
009	14 de junio del 2022
010	21 de junio de 2022

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 20 del Acuerdo 015 del 2017.

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

✓ **ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo	Asunto	Fecha de expedición
001	Por medio del cual se otorga un grado póstumo	15 de marzo de 2022

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento del ítem 7 de la Guía de Gestión de los Órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo

✓ **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a. Recomendar y conceptuar sobre la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y facultades	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
b. Diseñar y proponer las políticas, estatutos y reglamentos de carácter académico y de evaluación en lo referente a personal docente y estudiantil	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
c. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos investigación, extensión y bienestar universitario	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
d. Conceptuar ante el Consejo Directivo, a petición de este en asuntos relacionados con el estatuto general de la Institución, el Estatuto Docente y el Reglamento Estudiantil	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
e. Recomendar al Consejo Directivo la política de Admisiones.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
f. Modificar los planes de estudio de los diferentes programas académicos sin alterar la estructura básica de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
g. Rendir informes académicos bimestrales al Consejo Directivo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
h. Ser Órgano superior de apelación en asuntos académicos, cuando le corresponda, de	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

conformidad con las disposiciones y reglamentación vigente	
i. Expedir y modificar el calendario académico	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
j. Designar el representante de las Directivas académicas ante el Consejo Directivo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
k. Recomendar las distinciones al personal académico, así como personal académico externo, de acuerdo con reglamentación que para el efecto se expida	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
l. Recomendar las comisiones al exterior y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a 6 meses para el personal docente, de acuerdo con los estatutos y el programa de capacitación Institucional	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
m. Resolver las consultas que le formula el Rector y sean de su competencia	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
n. Darse su propio reglamento interno.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

Fuente: Oficina Asesora de Evaluación y Control – Acuerdo 015 del 2017

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo 015 del 2019.

## COMITÉ RECTORAL

El Comité Rectoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo fue conformado a través de la Resolución Rectoral 943 de 2017.

Para el primer semestre 2022, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como a continuación se muestra:

### ✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ RECTORAL

Número del acta	Fecha de la reunión
001	14 de enero de 2022
002	08 de febrero de 2022
003	07 de marzo de 2022
004	05 de abril de 2022
005	10 de mayo de 2022
006	07 de junio de 2022

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento parcial del artículo 4 de la Resolución 943 del 2017, en razón a que establece que el Comité Rectoral se reunirá 2 veces al mes y en la verificación se observa que se reúne una vez al mes.

✓ **FUNCIONES DEL COMITÉ RECTORAL**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>a.</b> Asesorar, ejecutar, informar, sugerir, colaborar, y servir como elemento de apoyo a la gestión del Rector de la Institución, labor que tiene relación no solo con las específicas de cada proceso, sino también con el objeto, misión, visión y la planificación Institucional	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>b.</b> Analizar y orientar la priorización de los planes y proyectos sobre el desarrollo integral de la Institución y proponer su adopción.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>c.</b> Asesorar al Rector en los asuntos relativos al patrimonio de la Institución y la Política de Inversión.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>d.</b> Hacer seguimiento a la planeación Institucional, a los proyectos institucionales y realizar la rendición de cuentas.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>e.</b> Recomendar acciones relacionadas con la cultura de la calidad del servicio y con el establecimiento de una administración basada en la planeación estratégica.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>f.</b> Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo y la Rectoría y correspondan a su naturaleza	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 943 del 2017 donde se establecen las funciones del mismo.

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

## COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Reglamentado en el capítulo II de la Resolución Rectoral 930 de 2018.

Para el primer semestre 2022, se llevó a cabo la siguiente reunión, como se enuncia a continuación:

### ✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Número del acta	Fecha de la Reunión
001	22 de mayo del 2022

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció que, con corte a 30 de junio de 2022, se ha llevado a cabo un (1) comité.

### ✓ FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Institución Universitaria Pascual Bravo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las dependencias de la institución para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
4. Presentar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y desempeño en la respectiva Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
5. Dirigir y articular en la Institución la implementación operación de las políticas de	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

gestión y desempeño en las directrices impartidas por la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.	
6.Presentar propuestas para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
7.Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con la política de gestión y desempeño, buenas prácticas en la materia, herramientas, metodologías u otros temas de interés que permita fortalecer sus competencias para el adecuado desarrollo de sus funciones.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
9.Las demás asignadas por el Rector que tengan relación directa con la implementación, Operación, Desarrollo y Evaluación del Modelo en la Institución Universitaria	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidencio cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 930 del 2018 donde se establecen las funciones del mismo.

## COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Reglamentado en el capítulo II de la Resolución Rectoral 703 de 2019.

### ✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del acta	Fecha de la reunión
01	31 de enero del 2022
02	10 de febrero del 2022

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció que, con corte a 30 de junio de 2022, se han llevado a cabo dos (2) comités.

✓ **FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
2. Aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, de los informes presentados por el jefe de la Oficina Asesora de Evaluación y Control o quien haga sus veces, de los Organismos de Control y de las recomendaciones de otras instancias Institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral y de Gestión y Desempeño
3. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Institución Universitaria Pascual Bravo presentado por el jefe de la Oficina Asesora de Evaluación y Control o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
4. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
5. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Institución Universitaria Pascual Bravo y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral y Consejo Directivo

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

6. Servir de Instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la oficina Asesora de Evaluación y Control, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
7. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
8. Someter a aprobación del Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la Institución; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. se Deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
9. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionan efectivamente.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
10. Coordinar y Asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o institución.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité de Gestión y Desempeño
11. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.	Se evidencia mediante las auditorías y procedimientos establecidos para los planes de mejoramiento a nivel Institucional
12. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control este asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.	Se evidencia cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

13. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema de Control Interno que presente en sus informes la Oficina Asesora De Evaluación y Control.	Se evidencia cumplimiento de dicha función, a través de la adopción de planes de mejoramiento
14. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de la oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la Institución.	Se evidencia cumplimiento de dicha función
15. Definir Mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG implementado por la Institución, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño
16. Analizar las recomendaciones del Comité de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que pueda generar cambios o ajustes a la estructura de Control de la Institución	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 703 del 2019 donde se establecen las funciones del mismo.

#### ✓ RELACIÓN DE ACTAS EQUIPO DE TRABAJO INTEGRIDAD

Se evidencia actas del equipo de Integridad con fechas del 20 de enero y 25 de mayo del 2022, temas: componente temas adicionales del PAAC y conflicto de intereses, se precisa que como no es un comité no tiene fechas definidas.

### 5. RECOMENDACIONES

**5.1** Desde la Oficina Asesora de Evaluación y Control, se considera como buenas prácticas, que la Secretaria General y la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, implementen acciones de mejora que con lleve a subsanar las recomendaciones de mejora y observaciones (Hallazgos)

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 02
	Página: 1 de 3

evidenciados en el informe de seguimiento al Gobierno Corporativo vigencia 2021, en razón a que son recurrentes para este informe.

## 6. CONCLUSIONES

- 6.1** Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control al Gobierno Corporativo de la I. U. Pascual Bravo, se verifico que cumplen con lo establecido en el Acuerdo 015 del 2017, Resolución 943 del 2017, Resolución 930 del 2018 y Resolución 703 del 2019.

Atentamente,

**WILLIAM ECHAVARRIA LOTERO**

Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

	<b>Nombre y cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyecto</b>	Johanna Astrid Villada Gómez – Juan David Roldan Cañola	
<b>Revisó</b>	William Echavarría Lotero	
<b>Aprobó</b>	William Echavarría Lotero	

<b>Elaboró:</b> Contratistas de apoyo de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Alberto Flórez Arias/Contratista de Apoyo	<b>Aprobó:</b> William Echavarría Lotero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022	<b>Fecha:</b> 27/01/2022